



**Salud**  
Secretaría de Salud



**BIRMEX**  
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS  
Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

18/12/25

*Inscrito*



*podar 74,404*

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**Oficio No. DAF/ADIM049/C/013/2025**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2025

**Asunto:** Notificación de Adjudicación

**BECTON DICKINSON DE MEXICO SA DE CV**

**R.F.C.: BDM571004IZ6**

**Correo electrónico: elisa.flores@bd.com**

**Teléfono: 55 4094 6360**

**P R E S E N T E**

**REPRESENTANTE LEGAL: ELISA FLORES ESCOBAR**

**Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX)**, como Entidad Consolidadora, en términos de lo establecido en el "ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se instruye a la Secretaría de Salud, a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Instituto Mexicano del Seguro Social y a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar llevar a cabo las acciones que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2023" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 2024, mediante el cual se instruye a BIRMEX realizar los procedimientos de Contratación Consolidada de los Medicamentos e Insumos para la Salud y de conformidad con los "**LINEAMIENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD**", publicados el 08 de noviembre de 2024, a fin de realizar los procedimientos de contratación con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, con el propósito de garantizar las mejores condiciones disponibles para el Estado.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 53 y 54 fracción VII de la **LAASSP** y 84 cuarto y sexto párrafo de su Reglamento, tengo a bien notificarle que su representada ha sido adjudicada por **Adjudicación Directa** para el abastecimiento de las **claves desiertas** del procedimiento Licitación Pública de Carácter Internacional Abierta de Participación Electrónica número **LA-12-NEF-012NEF001-I-97-2025** referente a la "**Compra consolidada de medicamentos, bienes terapéuticos, material de curación, auxiliares de diagnóstico y textiles para los ejercicios**"



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena

Mariano Escobedo No. 20, Col. Popotla, CP. 11400, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México

[www.birmex.gob.mx](http://www.birmex.gob.mx)

*[Handwritten signature]*



**Salud**  
Secretaría de Salud

**BIRMEX**  
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS  
Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**Oficio No. DAF/ADIM049/C/013/2025**

*fiscales 2025-2026*", toda vez que su propuesta cumple con las mejores condiciones ofertadas derivado de la evaluación a los requerimientos legales-administrativos, técnicos y económicos solicitados, presentando el mejor precio conveniente para la Convocante por los importes mínimos y máximos señalados a continuación:

**Material de curación:**

Monto mínimo: \$2,577,108.20 (**Dos millones quinientos setenta y siete mil ciento ocho pesos 20/100 M.N.**). IVA incluido.

Monto máximo \$6,439,825.84 (**Seis millones cuatrocientos treinta y nueve mil ochocientos veinticinco pesos 84/100 M.N.**). IVA incluido.

Lo anterior, conforme al desglose de claves, descripción de las claves, cantidades mínimas y máximas, porcentaje de abasto, marca, precio unitario, importes subtotales, desglose de IVA (en caso de que aplique) e importes totales que se señalan en el anexo al presente oficio.

Para efecto, se comunica que la propuesta económica es vinculante para esta adjudicación con los contratos que se celebren con cada uno de los institutos adheridos al presente procedimiento, debiendo dar cumplimiento a las condiciones comerciales establecidas en su propuesta.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 67 segundo párrafo de la LAASSP, los instrumentos jurídicos que se celebren de esta adjudicación, deberán ser firmados a más tardar a los **veinte días hábiles siguientes a partir de la recepción de la presente notificación**, con vigencia a partir del día hábil siguiente a la recepción de la notificación y hasta al 31 de diciembre de 2026.

En caso de incumplimiento a sus obligaciones, estará sujeto a las penas convencionales y/o deductivas establecidas en los contratos respectivos.



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Mariano Escobedo No. 20, Col. Popotla, CP. 11400, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México [www.birmex.gob.mx](http://www.birmex.gob.mx)



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**Oficio No. DAF/ADIM049/C/013/2025**

Derivado de lo anterior, con fundamento en lo establecido en el numeral 2 y 4 de los **"LINEAMIENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA Y/O DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN E INSUMOS PARA LA SALUD, emitidos por BIRMEX, S.A. de C.V. el 08 de noviembre de 2024**, los institutos y/o Centros son responsables de celebrar los contratos derivados del procedimiento de referencia, así como integrar, resguardar los expedientes internos de los instrumentos jurídicos, verificar la ejecución, administrar los mismos y efectuar los pagos respectivos.

En esa tesitura, su representante legal deberá ponerse en contacto con el **Administrador del Contrato** designado por las instituciones participantes en el proceso de consolidación, a fin de **formalizar cada uno de los instrumentos jurídicos** en términos de lo establecido en el artículo 69 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La formalización se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en la Plataforma "Compras MX", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, que encontrará en la siguiente liga:

[https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/auth/realms/procura/protocol/openid-connect/auth?client\\_id=hanna&redirect\\_uri=https%3A%2F%2Fcomprasmx.buengobierno.gob.mx%2Fpanel%2F&state=32a70a1e-a880-4ea9-95e3-1b4938f20a9e&response\\_mode=fragment&response\\_type=code&scope=openid&nonce=5e5fe138-b000-4abd-945f-136239806899](https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/auth/realms/procura/protocol/openid-connect/auth?client_id=hanna&redirect_uri=https%3A%2F%2Fcomprasmx.buengobierno.gob.mx%2Fpanel%2F&state=32a70a1e-a880-4ea9-95e3-1b4938f20a9e&response_mode=fragment&response_type=code&scope=openid&nonce=5e5fe138-b000-4abd-945f-136239806899)

Asimismo, su representada deberá **entregar la garantía de cumplimiento de cada uno de los contratos celebrados en un plazo máximo de 10 días naturales** siguientes a la firma del instrumento jurídico como lo establecen los artículos 62 de la Ley de la materia y 103, de su Reglamento.

Finalmente se informa que la forma de pago será a través de las Instituciones Administradoras del contrato, no se otorgarán anticipos y el pago se hará mediante cheque o transferencia electrónica bancaria, previa entrega de medicamento y material de curación a entera satisfacción.





**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**Oficio No. DAF/ADIM049/C/013/2025**

Sin otro particular, le reitero mi más distinguida consideración.

**FIRMA DE CONOCIMIENTO Y DE  
CONFORMIDAD**

**LIC. MARISOL RAMÍREZ SERRALDE**  
**DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y**  
**FINANZAS**

**ELISA FLORES ESCOBAR** *Porción 74,404*  
**BECTON DICKINSON DE MEXICO SA DE CV**  
*Eric Vitanio Francisco Ramos*

**JORGE FRANCISCO ROLDÁN GARCÍA**  
**GERENTE ADSCRITO A LA DAF**  
**ELABORÓ**

**C. RAÚL ARANDA CALDERÓN**  
**ENCARGADO DE LA GERENCIA DE**  
**ADQUISICIONES**





**SALUD** | SECRETARÍA DE SALUD



**BIRMEX**  
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS  
Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



DAF/ADIM049/013/2025							
Ciave	Descripción	% asignado	Preaunitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Monito Mínimo	Monito Máximo
080.610.6902	MEDIOS DE CULTIVO, AGAR. Agar Müeller-Hinton. Para investigar la susceptibilidad de los microorganismos a los antimicrobianos y aislar gonococos. Frasco con 450 g. TA.	100%	\$ 1,357.00	505	1,262	\$ 685,285.00	\$ 1,712,534.00
080.909.5599	TUBOS. Para la toma y recolección de sangre por punción capilar. De polipropileno translúcido, desechable, pediátrico, con EDTA dipotásico como anticoagulante, tapón lila, volumen de drenado 250-500 µL. Tapón recolector de flujo. Caja con 200.	100%	\$ 930.00	1,652	4,128	\$ 1,536,360.00	\$ 3,839,040.00
<b>SUBTOTAL</b>						\$ 2,221,645.00	\$ 5,551,574.00
<b>IVA</b>						\$ 355,463.20	\$ 888,251.84
<b>TOTAL</b>						\$ 2,577,108.20	\$ 6,439,825.84

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



**SEGUNDO TESTIMONIO SEGUNDO EN SU ORDEN DEL INSTRUMENTO QUE CONTIENE:**

**EL PODER GENERAL QUE OTORGA "BECTON DICKINSON DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN FAVOR DEL SEÑOR ERIC VITELIO ARELLANO RAMOS.**

No.	74,404
LIBRO	1536
AÑO.	2016





**ERIK NAMUR CAMPESINO**  
NOTARIO 94  
MEXICO, D.F.



**LIBRO NÚMERO UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS.----EBS/jlm. -----**  
**INSTRUMENTO NÚMERO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS**  
**CUATRO. -----**

**CIUDAD DE MÉXICO**, a veinte de septiembre del año dos mil dieciséis. -----  
**YO, EL LICENCIADO ERIK NAMUR CAMPESINO**, Titular de la Notaría Número  
Noventa y Cuatro de la Ciudad de México, antes Distrito Federal, hago constar **EL**  
**PODER GENERAL** que otorga "**BECTON DICKINSON DE MÉXICO**",  
**SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada por el señor **Vitor**  
**Bruno Pavao Marques Roque**, en su carácter de apoderado, en favor del señor **ERIC**  
**VITELIO ARELLANO RAMOS**, para que en nombre y representación de la sociedad  
poderdante lo ejercite al tenor de las siguientes: -----

**CLÁUSULAS**-----

**PRIMERA.- "BECTON DICKINSON DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE**  
**CAPITAL VARIABLE**, representada como ha quedado dicho, otorga en favor del señor  
**ERIC VITELIO ARELLANO RAMOS, PODER ESPECIAL** amplio, cumplido y  
bastante como en derecho se requiera y fuere necesario para que en nombre y  
representación de la sociedad poderdante lo ejercite para realizar trámites relativos a  
licitaciones, la represente en concursos, adjudicaciones directas, asignaciones y procesos  
licitatorios, pudiendo proporcionar cotizaciones, cobranzas, firmar las actas respectivas,  
ofertas, contratos, cartas garantía, facturas, remisiones, manifestaciones, recibos y en  
general todos los documentos relacionados con tales actividades, con el fin de llevar a  
cabo la comercialización de los productos fabricados y distribuidos por la sociedad  
poderdante incluyendo la realización de toda clase de trámites y gestiones necesarias, por  
lo que contará para tal fin, con facultades generales para pleitos y cobranzas y actos de  
administración de conformidad con los dos primeros párrafos del artículo dos mil  
quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, su correlativo en el Código Civil  
para el Distrito Federal y de los Estados de la República Mexicana. Este poder podrá ser  
ejercido ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del  
Estado. Instituto Mexicano del Seguro Social. el Instituto Nacional de Enfermedades

Declara el señor **VITOR BRUNO PAVAO MARQUES ROQUE**, que su representada se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto y acredita su legal existencia y que la personalidad que ostenta como apoderado de **“BECTON DICKINSON DE MÉXICO”**, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, no le ha sido revocada, ni en forma alguna limitada o modificada y que continúa vigente, con los siguientes documentos: -----

**I.- CONSTITUTIVA.-** Por instrumento público número veintisiete mil cuatrocientos setenta y cinco, de fecha ocho de enero de mil novecientos cincuenta y dos, otorgado ante el licenciado Raúl Falomir, en ese entonces titular de la notaría número cincuenta y nueve del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, en la sección comercio, libro tercero, volumen doscientos ochenta y siete, a fojas ciento setenta y tres, bajo el número trescientos noventa y cinco, el día nueve de abril de mil novecientos cincuenta y dos, se constituyó previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, **“MAPAD”**, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, duración de cien años, cláusula de admisión de extranjeros, capital social mínimo fijo de dos millones quinientos mil pesos, moneda nacional (actualmente dos mil quinientos pesos, moneda nacional), variable ilimitado y teniendo por objeto el que en dicho instrumento se especificó.-----

**II.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA A LOS ESTATUTOS SOCIALES.-** Por instrumento público número treinta y un mil cuatrocientos dos, de fecha cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, otorgado ante el mismo notario que el anterior, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, sección comercio, en el libro tercero, volumen trescientos noventa, a fojas trescientos noventa y cuatro, bajo el número doscientos dieciséis, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de **“MAPAD”**, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en la que entre otros acuerdos se tomó el de cambiar su denominación a **“BECTON DICKINSON DE MÉXICO”**, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, reformando al efecto sus estatutos sociales.-----



**ERIK NAMUR CAMPESINO**  
NOTARIO 94  
MEXICO, D.F.



3

74,404

quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, en la sección comercio, libro tercero, volumen seiscientos ochenta y ocho, a fojas trescientos diecinueve, bajo el número ciento ochenta y dos, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de **“BECTON DICKINSON DE MÉXICO”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en la que entre otros acuerdos se tomó el de fusionar a la sociedad con **“TUBINOX”, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, subsistiendo la primera como sociedad fusionante.-----

**IV.- REFORMA AL OBJETO SOCIAL, REFORMA A LOS ESTATUTOS SOCIALES Y COMPULSA DE ESTATUTOS SOCIALES.-** Por póliza número cuatro mil doscientos treinta y ocho, de fecha dieciocho de agosto del año dos mil, otorgada ante el licenciado Carlos Arturo Matsui Santana, titular de la correduría pública número treinta y ocho del Distrito Federal, cuyo primer original quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número mil cuatrocientos ochenta y ocho, el veintiséis de septiembre del año dos mil, se hizo constar la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **“BECTON DICKINSON DE MÉXICO”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día veintiséis de julio del año dos mil, en la que entre otros acuerdos se tomó el de reformar la cláusula quinta y compulsar sus estatutos sociales para quedar en lo sucesivo con dicha denominación, domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, duración de cien años, capital social mínimo fijo de dos mil quinientos pesos, moneda nacional, cláusula de admisión de extranjeros y teniendo por objeto: -----

- “... V.- La Sociedad tendrá por objeto:-----
- I.- La fabricación de instrumentos, equipos y accesorios quirúrgicos, médicos, dentales y otros semejantes;-----
  - II.- Importar, exportar, comprar, vender y en general comerciar con toda clase de mercancías pero de una manera especial con los objetos indicados en el párrafo anterior. --
  - III.- La generación de energía eléctrica para sus usos propios, en los términos de la Ley del

XIV.- Deberá celebrarse por lo menos una Asamblea Ordinaria durante los cuatro meses que sigan a la clausura de cada ejercicio social en la que aparte de los demás asuntos que se listen en la agenda deberán tratarse los siguientes: -----

Informe del Consejo de Administración; balance relativo al ejercicio social inmediato anterior; distribución de las utilidades que arroje el balance; resolución acerca del número de Consejeros de que se compondrá el Consejo de Administración y designación de los mismos; designación de Comisario; emolumentos de los Consejeros y del Comisario.-----

XV.- Podrán celebrarse otras Asambleas Ordinarias, ya sea que traten de los asuntos enumerados en el artículo anterior o de otros diversos, siempre que sean debidamente convocadas. -----

XVI.- Las Asambleas Extraordinarias de Accionistas se celebrarán siempre que sean debidamente convocadas. -----

XVII.- Las Asambleas tanto Ordinarias cuanto Extraordinarias podrán ser convocadas por el Consejo de Administración, por el Comisario o directamente por accionistas que representen por lo menos el treinta y tres por ciento de las acciones en que se divide el capital social pagado. -----

Podrán también ser convocadas por la Autoridad Judicial en los casos especificados por la Ley. -----

La convocatoria se publicará en cualquier Diario de los de mayor circulación de la Ciudad de México, Distrito Federal, publicándola por una sola vez con una anticipación mínima de cinco días a la fecha señalada para la celebración de la Asamblea y en ella se hará constar el día, la hora y el lugar de la reunión así como una lista de los asuntos que hayan de tratarse. -----

XVIII.- Para que haya quórum en las Asambleas Ordinarias de Accionistas que se reúnan con motivo de la primera convocatoria será necesario que se encuentren presentes o representados accionistas poseedores por lo menos de la mitad más una de las acciones en que se divide el capital social pagado. -----

Si no hubiere quórum con motivo de la primera Convocatoria, se repetirá ésta señalando un día que se encuentre dentro de los treinta siguientes a aquel señalado en la primera convocatoria. Cualquier número de accionistas que estén presentes o representados con



**ERIK NAMUR CAMPESINO**  
NOTARIO 94  
MEXICO, D.F.



5

74,404

XX.- Si no hubiere quórum con motivo de la primera convocatoria, se repetirá ésta, cuantas veces sea necesario hasta que se reúna el cincuenta por ciento de las acciones en que se divide el capital social pagado. Nunca debe mediar un plazo mayor de treinta días entre dos convocatorias.-----

XXI.- Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias de Accionistas se tomarán a mayoría de votos computándose un voto por acción. -----

XXII.- Las Asambleas Extraordinarias de Accionistas tomarán sus resoluciones por mayoría de votos computándose un voto por acción; pero la mayoría deberá representar en todo caso el cincuenta por ciento de las acciones en que se divide el capital social pagado.

XXIII.- Para que los accionistas puedan asistir a alguna Asamblea deberán depositar sus acciones o la constancia de depósito que al efecto les expida alguna Institución Bancaria del país o del Extranjero, con una anticipación mínima de veinticuatro horas en la Secretaría de la Sociedad.-----

Las acciones o la constancia de depósito sólo serán devueltas a los accionistas después de celebrada la Asamblea de que se trate.-----

XXIV.- Las actas de Asambleas serán firmadas por el Presidente de la Sociedad y el Secretario o por las personas que actúen con tales caracteres en las Asambleas de que se trate...". -----

V.- **PODER.**- Por instrumento público número sesenta mil ochocientos cincuenta y cinco, de fecha nueve de octubre de dos mil trece, otorgado ante el suscrito notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número un mil cuatrocientos ochenta y ocho, el día veintiuno de octubre del año dos mil trece, se hizo constar la protocolización del acta de la Asamblea Ordinaria de Accionistas de "**BECTON DICKINSON DE MÉXICO**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día dos de octubre de dos mil trece, en la que entre otros acuerdos se tomó el de otorgar poder en favor del señor **VITOR BRUNO PAVAO MARQUES ROQUE**, y de dicho instrumento copio lo que en su parte conducente es del tenor literal siguiente: -----

“ ..... ”

**Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 2 de octubre de 2013.**-----

En la Ciudad de México, Distrito Federal, domicilio social de **BECTON DICKINSON DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, siendo las 9:00 horas del día 2 de octubre de 2013, los accionistas o sus representantes, que se mencionan más adelante, se reunieron en las oficinas de la sociedad para celebrar una asamblea ordinaria... -----

El escrutador hace constar que el capital social está representado en su totalidad, por lo que el Presidente declaró la asamblea legalmente instalada, en los términos del Artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, aunque no se haya publicado la convocatoria respectiva, con lo que estuvieron de acuerdo los presentes y quienes aprobaron el siguiente: -----

-----**ORDEN DEL DIA:**-----

-----**Punto Unico.- Otorgamiento de poderés.**-----

En desahogo del único punto del Orden del Día, los accionistas tomaron las siguientes resoluciones por unanimidad de votos: -----

**I. Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.**, otorga en favor del señor **Vitor Bruno Pavao Marques Roque**, con efectos a partir del **1 de julio de 2013**, los siguientes poderes:-----

a) Poder especial para que en nombre y representación de la sociedad poderdante, celebre como arrendataria y comodataria, ante cualquier Secretaria de Estado, dependencias gubernamentales, ya sean federales, estatales o locales, o ante cualquier persona física o moral, con compañías legalmente autorizadas como arrendadoras financieras, los contratos de arrendamiento y comodato que se requieran para que la sociedad poderdante cumpla con sus fines sociales. Asimismo, podrá firmar todos los documentos públicos y privados que se requieran, para la realización de los actos objeto del presente poder, con excepción de aquellos que impliquen títulos de crédito. Para tal efecto el apoderado gozará de las facultades generales para actos de administración y para pleitos y cobranzas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana. -----

b) Poder general para actos de dominio, para actos de administración y para pleitos y



federales o locales y para que articule y absuelva posiciones. Este poder se otorga además, en los términos de lo dispuesto por los artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, con todas las facultades generales y las especiales a que dichos artículos se refieren, incluyendo en forma enunciativa y no limitativa, las siguientes: Intervenir en los procedimientos y negociaciones conciliatorios ante cualquier autoridad de trabajo, sea federa o local, transigir, comprometer en árbitros, articular y absolver posiciones, revisar, aceptar cesiones de bienes, recibir pagos, otorgar recibos y cancelaciones, contestar demandas y formular contrademandas, hacer denuncias, acusaciones y querellas, otorgar el perdón al acusado, y, en general ejercitar todas sus instancias hasta su conclusión, en la inteligencia de que este poder podrá ejercitarse ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Federales o Locales; Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Direcciones de Trabajo de los Gobiernos Estatales y ante cualquier Autoridad Laboral, Federal o Local, sindicatos, personas físicas, instituciones o sociedades, todo ésto, en nombre y representación de la citada sociedad poderdante.-----

d) Poder especial para abrir, manejar y cancelar cuentas bancarias con cualquier institución bancaria, nacional o extranjera, que estime conveniente, quedando facultado para girar cheques en contra de las mismas, así como para designar a los firmantes autorizados para el manejo de las citadas cuentas y para revocar dichas autorizaciones, gozando para ello de las facultades a que se refiere el Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito... -----

-----CL Á U S U L A S...-----

**SEGUNDA.-** Como consecuencia de la protocolización del acta consignada en este instrumento, quedan formalizados **LOS PODERES** otorgados por **“BECTON DICKINSON DE MÉXICO”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en favor del señor **VITOR BRUNO PAVAO MARQUES ROQUE**, quien gozará de las facultades y en los términos del acta transcrita en el antecedente quinto de este instrumento...” -----

**VI.- PODER.-** Por instrumento público número trece mil seiscientos cuarenta y nueve, de



**ERIK NAMUR CAMPESINO**  
NOTARIO 94  
MEXICO, D.F.



Accionistas de “**BECTON DICKINSON DE MÉXICO**”, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día ocho de febrero de dos mil dieciséis, en la que entre otros acuerdos se tomó el de ampliar el poder otorgado por la sociedad al señor **VITOR BRUNO PAVAO MARQUES ROQUE**, y de dicho instrumento copio lo que en su parte conducente es del tenor literal siguiente: -----

“...hago constar: -----

A.- PROTOCOLIZACION DE ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS;-----

B.- AMPLIACION DE LA FACULTAD DE SUSTITUCION EN LOS PODERES OTORGADOS EN FAVOR DEL SEÑOR VITOR BRUNO PAVAO MARQUES ROQUE, de “**BECTON DICKINSON DE MÉXICO**”, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**... -----

-----**A N T E C E D E N T E S**...-----

NUEVE.- ACTA.- Que la compareciente me exhibe Libro número 3 (Tres) de Actas de Asambleas de Accionistas de “**BECTON DICKINSON DE MÉXICO**”, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en el que a fojas de la ciento treinta y tres a la ciento treinta y cinco, obra asentada acta de asamblea ordinaria de accionistas, celebrada el ocho de febrero de dos mil dieciséis, que transcribo como sigue: -----

“...-----**BECTON DICKINSON DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** -----

“**Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 8 de febrero de 2016.**-----

En la Ciudad de México, Distrito Federal, domicilio social de **BECTON DICKINSON DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, siendo las 10:00 horas del día 8 de febrero de 2016, los representantes de los accionistas que se mencionan más adelante, se reunieron en las oficinas de la sociedad para celebrar una asamblea ordinaria.... -----

-----**ORDEN DEL DIA:**-----

**Punto Unico. Ampliación de la facultad de sustitución en los poderes otorgados en favor del señor Vitor Bruno Pavao Marques Roque.**-----

En desahogo del único punto del Orden del Dia, los accionistas por unanimidad de votos, tomaron las siguientes resoluciones:-----

La facultad antes mencionada, se aplicará a los poderes otorgados en favor del señor Vitor Bruno Pavao Marques Roque, mediante escritura pública No. 60855, de fecha 9 de octubre de 2013, otorgada ante el titular de la Notaria Pública No. 94 del Distrito Federal, Lic. Erik Namur Campesino e inscrita en el Registro Público de Comercio de México, Distrito Federal, en el folio mercantil electrónico 1488\*, de fecha 21 de octubre de 2013, que son los siguientes:-----

- 1) Poder especial para celebrar contratos de arrendamiento y comodato que se requieran para que la sociedad cumpla con sus fines sociales. -----
- 2) Poder general para actos de dominio, para actos de administración y para pleitos y cobranzas, incluyendo la facultad para otorgar y suscribir títulos de crédito, para el ejercicio de las facultades de dominio el apoderado queda expresamente facultado para celebrar contratos de donación y comodato. -----
- 3) Poder especial para actos de administración y para pleitos y cobranzas en materia laboral. -----
- 4) Poder especial para abrir, manejar y cancelar cuentas bancarias... -----

Expuesto lo anterior, la compareciente otorga las siguientes: -----

#### -----CLAU S U L A S -----

PRIMERA.- Queda protocolizada el Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas de "BECTON DICKINSON DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el ocho de febrero de dos mil dieciséis, en los términos en que ha quedado transcrita en el Antecedente NUEVE de este instrumento. -----

SEGUNDA.- Se formaliza la resolución por la que se amplía la facultad de sustitución en los poderes otorgados en favor del señor VITOR BRUNO PAVAO MARQUES ROQUE, de "BECTON DICKINSON DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en los siguientes términos- -----

"Asimismo, en el ejercicio del presente poder, el apoderado podrá sustituirlo total o parcialmente, podrá otorgar y revocar poderes generales y especiales dentro de las facultades que se le otorgan, pero reservándose para si su ejercicio.", y se aplicará a los poderes otorgados en favor del propio señor VITOR BRUNO PAVAO MARQUES ROQUE, mediante escritura número sesenta mil ochocientos cincuenta y cinco, de fecha

----- otorgada ante el Licenciado Erik Namur Campesino



**ERIK NAMUR CAMPESINO**  
NOTARIO 94  
MEXICO, D.F.



11

74,404

acta protocolizada en el Antecedente nueve de este Instrumento...”-----

-----**DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN**-----

-----**E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE**-----

-----**PROCEDENCIA ILÍCITA**-----

Para efectos de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, el otorgamiento del presente instrumento no implica el establecimiento de una relación de negocios, por tratarse de un acto u operación que se celebra ocasionalmente y no como producto de una relación formal y cotidiana entre el suscrito y la otorgante, lo cual también declara el compareciente.-----

-----**AVISO DE PRIVACIDAD**-----

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, informé al compareciente que los datos personales proporcionados a la notaría a mi cargo se utilizarán con la finalidad de otorgarle el servicio solicitado, que por el hecho de proporcionar dicha información autoriza a esta notaría a administrar sus datos personales y a transferir los mismos a terceros cuando sea estrictamente necesario para otorgarle los referidos servicios. Asimismo le informé que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, divulgación y limitación de uso, mediante escrito dirigido al suscrito notario como Responsable de Protección de Datos Personales, en el domicilio de la notaría, donde también se encuentra disponible para su consulta el texto completo del Aviso de Privacidad. -----

**YO, EL NOTARIO CERTIFICO:**-----

I.- Que a mi juicio el compareciente tiene capacidad para la celebración de este acto y que me cercioré de su identidad conforme a la relación que agrego al apéndice de este instrumento con la letra “A”.-----

II.- Que el compareciente no me presentó la constancia de inscripción de la sociedad en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, por lo que en términos del artículo cuarenta y cuatro del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera, agrego al apéndice de este instrumento con la letra “B” -----

Me acredita su legal estancia en el país con el documento migratorio que en copia fotostática quedó agregado al apéndice de este instrumento con la letra "A".-----

IV.- Que tuve a la vista los documentos citados en este instrumento.-----

V.- Que hice del conocimiento del compareciente el contenido del artículo ciento sesenta y cinco de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante notario, habiéndome identificado como tal ante el compareciente.-----

VI.- Que advertí al compareciente el derecho que tiene de leer por sí mismo el presente instrumento, así como que le sea explicado por el suscrito. -----

VII.- Que el compareciente leyó el presente instrumento y que le expliqué e ilustré de las consecuencias y alcance legal del mismo, por lo que el compareciente manifestó su conformidad y comprensión plena con él y lo firmó el día veinte de septiembre de dos mil dieciséis, mismo momento en que lo autorizo definitivamente.- Doy Fe. -----

Firma ilegible del señor Vitor Bruno Pavao Marques Roque. -----

ERIK NAMUR CAMPESINO.- Firma. -----

El sello de autorizar. -----

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y su correlativo del Código Civil para el Distrito Federal, a continuación se transcribe:-----

"ART. 2,554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos. -----

Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. -----

RELACION DE IDENTIDAD DE LOS COMPARECIENTES



A).- CONOZCO PERSONALMENTE A:

- 1.- .....
- 2.- .....
- 3.- .....
- 4.- .....
- 5.- .....

B) LOS COMPARECIENTES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN SE IDENTIFICARON CON:

1.- .... SEÑOR. VITOR. BRUNO. PAVAO. MARQUES. ROQUE, ... CON  
 ..... DOCUMENTO MIGRATORIO No. 10571909, EXPEDIDO POR LA  
 ..... SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN. ....

2.- .....

3.- .....

4.- .....

5.- .....

MA

SIN TEXTO



SIN TEXTO



registro nacional de inversiones extranjeras

AVISO DE FEDATARIO    MIS OPERACIONES REGISTRADAS    TABLERO ELECTRÓNICO

enamur@notaria94.com.mx

ACTO JURÍDICO    PERSONA OBLIGADA    DATOS DEL FEDATARIO PÚBLICO

DATOS DE LA PERSONA OBLIGADA A INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS

Nombre, denominación o razón social: \* "BECTON DICKINSON DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Datos del representante legal o apoderado

Nombre: \* Vitor Bruno Pavao Marques Roque

¿Conoce el código postal?  sí  no

Código postal: \* : 11000

Estado: Distrito Federal

Municipio o Delegación: Miguel Hidalgo

Población o ciudad y colonia o fraccionamiento: Lomas de Chapultepec IV Sección

Calle y número: Monte Pelvaux número ciento once, piso nuevo

Teléfono: \* : 28241840

Incluya la clave cada de su localidad sin incluir 01 ni guiones.  
Ejemplo: 7771234567

GUARDAR

Su trámite ha llegado al 100%, favor de Ir a Mis Operaciones Registradas para enviarlo

Porcentaje de Captura: 100%

*Yaniv*

SECRETARÍA DE ECONOMÍA, MÉXICO - ALGUNOS DERECHOS RESERVADOS © 2012







**ERIK NAMUR CAMPESINO**

NOTARIO 94  
MEXICO, D.F.

19

74,404

EL PRESENTE TESTIMONIO VA EN DIEZ FOJAS ÚTILES PROTEGIDAS  
POR KINEGRAMAS, LOS CUALES PUEDEN NO TENER UNA NUMERACIÓN  
SEGUIDA. -----

ES SEGUNDO TESTIMONIO SEGUNDO EN SU ORDEN, QUE EXPIDO A  
SOLICITUD DE "BECTON DICKINSON DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA  
DE CAPITAL VARIABLE, PARA EL SEÑOR ERIC VITELIO ARELLANO  
RAMOS, COMO APODERADO, EN DIECINUEVE PÁGINAS. -----

CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL  
DIECISÉIS. ----- DOY FE. -----

COTEJADO. -----

EBS/kfm.

8



SIN TEXTO



MÉXICO

# INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CREDENCIAL PARA VOTAR



*Eric Vitelio*

NOMBRE  
ARELLANO  
RAMOS  
ERIC VITELIO

SEXO H

DOMICILIO  
RTNO ALFONSO ECHANOVE 14  
U HAB CTM ATZACOALCO 07090  
GUSTAVO A. MADERO, CDMX



CLAVE DE ELECTOR ARRMER75031009H200

CURP  
AERE750310HDFRMR09

AÑO DE REGISTRO  
1993 03

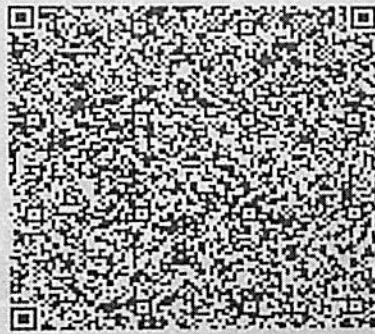
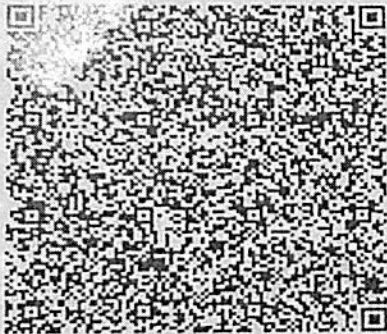
FECHA DE NACIMIENTO  
10/03/1975

SECCIÓN  
1219

VIGENCIA  
2022 - 2032



REGISTRADOS EN: FEDERAL, LOCAL Y EXTRAJERARQUÍA



E000533

*Edmundo Jacobo Molina*  
EDMUNDO JACOBO MOLINA  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX2403000557<<1219060099195  
7503108H3212312MEX<03<<90072<9  
ARELLANO<RAMOS<<ERIC<VITELIO<<

